

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26491** MADRID

Edicto

Doña Maria Eugenia López-Jacoiste Rico, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N.º 18 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido Ley Concursal,

Hace saber:

1.-Que en el Concurso Consecutivo 222/2021, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2021/0117020, por auto de fecha 13/05/2021, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a MARTÍN CANO CAMPOS, con DNI 00130409-E, y domiciliado en Avenida de Madrid, número 3, 28802 Alcalá de Henares (Madrid).

2.-Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración Concursal.

3.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el TRLC por correo ordinario o en cualquiera de los medios admitidos en derecho, directamente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, en el domicilio de la Administración Concursal que es el siguiente

Francisco Javier Díaz-Gálvez de la Cámara.

Despacho profesional: c/ Velázquez, número 105, 2.ª planta, 28006 Madrid.

Teléfono: 917374055

Correo electrónico: canocampos@abencys.com

4.-El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.-Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.-Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

7.-Que se ha procedido a la apertura de la fase de Liquidación del concurso a petición del deudor acordándose la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre el patrimonio.

Madrid, 20 de mayo de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, María Eugenia López-Jacoiste Rico.

ID: A210034373-1